



# Mi Universidad

*Hannia Valeria Santis Lopez*

*Cuadro sinóptico*

*Parcial I*

*Relaciones laborales*

*Gladis Adilene Hernández Lopez*

*Medicina Veterinaria y Zootecnia*

*Cuatrimestre 4*

**Tipos de relaciones de trabajo (Individual y colectivo)**

**Relación individual del trabajo**

Artículo 20 LFT

Se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le dé origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario

Existen

Elementos subjetivos (los sujetos que en ella intervienen) y elementos objetivos (en qué consiste o cuál es el objetivo del mismo)

Los elementos personales de la relación individual del trabajo, estos elementos son el trabajador y patrón.

El elemento objetivo de la relación de trabajo es la prestación de un trabajo personal y subordinado a cambio de un salario

**Contrato individual de trabajo**

Es

Un elemento importante dentro de la relación de trabajo; sin embargo, no es indispensable y la ausencia del mismo no implica, en ningún caso, una renuncia por parte del trabajador de los beneficios otorgados por la ley

El artículo 21 de la LFT

Señala

Que "contrato individual de trabajo, cualquiera que sea su forma o denominación, es aquél por virtud del cual una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario".

Debe contener

- El servicio o servicios que deban prestarse, los que se determinarán con la mayor precisión posible
- El lugar o los lugares donde deba prestarse el trabajo
- La duración de la jornada
- La forma y el monto del salario
- El día y el lugar de pago del salario

**Duración de la relación individual laboral**

El artículo 35 de la LFT

Señala

"Las relaciones de trabajo pueden ser para obra o tiempo determinado, por temporada o por tiempo indeterminado y en su caso podrá estar sujeto a prueba o a capacitación inicial

Tipos de contrato

- Contrato por tiempo determinado
- Contrato por tiempo indeterminado
- Contrato por obra
- Capacitación inicial o a prueba

**Relaciones colectivas de trabajo**

Juan D. Pozzo señala

El Derecho Colectivo del Trabajo no se refiere directamente al trabajador individualmente considerado, sino que tiene por finalidad la consideración de los grupos sociales que se encuentran vinculados por el trabajo y su acción

Dichos intereses se defienden a través de las diferentes instituciones, como son tanto las coaliciones y los sindicatos de trabajadores o sindicatos de patronos

Coalición

Es

El acuerdo temporal de un grupo de trabajadores o de patronos para la defensa de sus intereses comunes

Sindicatos

Es

La asociación de trabajadores o patronos, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses

**Contrato colectivo de trabajo y contrato ley**

Es

El contrato se firma entre sindicato-patrón y el trabajador es adherido a este acuerdo

Su objetivo

Es

El de otorgar la seguridad laboral de los trabajadores, teniendo un Sindicato como mediador entre la relación obrero patronal

Requisitos

- Deben pertenecer a una rama de la industria que se disponga en una o varias zonas económicas o entidades federativas
- Deben estar ubicadas en una o varias entidades, o en todo el territorio nacional

**Sujetos que intervienen en la relación individual de trabajo**

Son

Los sujetos que directamente intervienen en la misma, se identifican en primera instancia: trabajador y patrón

Trabajador

Es

La persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado

- El trabajador no podrá ser una persona moral
- El servicio que preste debe ser personal; es decir, sólo el trabajador obligado tiene que realizar el trabajo

Patrón

Es

La persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores

Se relaciona

Con algunas otras figuras contenidas en la LFT; a saber: intermediario, representante del patrón y patrón sustituto

## Bibliografía

Universidad Del Sureste. S/F. Antología de Relaciones laborales. PDF

<https://plataformaeducativauds.com.mx/assets/docs/libro/LMV/81d3abd307053f5dabf421059478245e-LC-LMV-405-RELACIONES%20LABORALES.pdf>